



Revista Oficial del Poder Judicial

ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Vol. 13, n.º 16, julio-diciembre, 2021, 15-18

ISSN: 1997-6682 (Impreso)

ISSN: 2663-9130 (En línea)

DOI: 10.35292/ropj.v13i16.460

Presentación

Es sumamente grato presentar este volumen de la *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*, documento que no solo es un registro de datos fácticos y divulgación de reflexiones jurídicas, sino que es la expresión de ideales humanos como la insaciable búsqueda de justicia, libertad, democracia y verdad, con la finalidad de contribuir a la búsqueda de la respuesta más apropiada ante los conflictos puestos bajo la tutela jurisdiccional, y así mantener o restablecer la paz social en armonía con el bien común.

Permítanme por un momento relevar algunos rasgos de la naturaleza académica de la presente revista, para este efecto me remontaré a los hitos que implicaron cambios civilizatorios en la historia de la humanidad, como el advenimiento de la escritura, el invento de la imprenta y, en la actualidad, el desarrollo de internet. Precisamente todos estos inventos lograron auténticas revoluciones cognitivas que hoy por hoy dan soporte a revistas como la que presentamos, puesto que el canal de transmisión es básicamente el electrónico.

Los medios digitales nos han globalizado, y este hecho constituye una responsabilidad enorme, porque el público se universaliza y la difusión de ideas e ideales, en instantes, pasa de una urbe

cualquiera al orbe en general; lo cual significa que los textos y contenidos serán observados, analizados, interpretados, criticados y, por qué no, aceptados, citados y aplicados como cualquier obra de carácter técnico legal o científico social.

En síntesis, las revistas de carácter científico surgieron en Occidente a partir del siglo XVII, a través de los famosos *journals* académicos, principalmente en Francia e Inglaterra, con el objetivo de agilizar el intercambio de ideas, que antes resultaba muy arduo y lento a través de voluminosos libros. En cambio, el método a través de revistas somete a debate rápidamente una hipótesis y su correspondiente demostración, para mejorar y perfeccionar el conocimiento humano, razón por la cual se ha impuesto esta metodología. De este modo, cualquier investigador que se precie de poseer rigor académico somete su trabajo al escrutinio de sus pares a través de las denominadas revistas indexadas, cuyos resultados son productos depurados que, gracias a un trabajo colectivo digitalmente interconectado, no se detienen frente a fronteras geográficas, más bien las trascienden y hacen del conocimiento un valor democrático y meritocrático a la vez.

En el caso de la producción jurídica, el método antes descrito cobra particular relevancia puesto que establece una constante construcción y deconstrucción de argumentos publicados y eslabonados como una larga cadena de una novela narrada en serie —parafraseando a Ronald Dworkin—, cuyos lectores y a la vez consumidores intelectuales usarán lo producido como insumos para la interpretación y la aplicación del derecho positivo y para aproximarse a los ideales de unidad, coherencia y plenitud, tal y como aconsejara Norberto Bobbio.

La *Revista Oficial del Poder Judicial*, gracias a su vocación científica, no es ajena a la citada metodología, pues guarda los estándares internacionales exigibles para una publicación de rigor académico;

lo cual nos congratula y compromete, tanto al Centro de Investigaciones Judiciales, a través de su unidad del Fondo Editorial, como a los magistrados de este Poder del Estado, a fin de continuar desarrollando contenidos de calidad con la participación de la comunidad jurídica en general y de disciplinas afines.

En esta línea de pensamiento, vale la pena resaltar que la producción intelectual a través de un portal digital abierto al mundo permite potenciar habilidades humanas tales como la «cooperación flexible e imaginación» citadas por el historiador hebreo Yuval Harari, cualidades que nos han permitido adaptarnos a los grandes cambios tanto naturales como sociales y salir airoso de retos como pandemias y el cambio climático, y hacer frente al mayor de los retos, el relativo a los consensos sociales. Precisamente el desarrollo de las nuevas instituciones jurídicas vinculadas a la pluriculturalidad, la evolución de la familia y la globalización en el contexto del bicentenario, reclaman un foro académico como el presente; por tanto, agradezco sobremanera a quienes colaboren con él.

Cabe resaltar que la presente edición tiene la estructura que a continuación se detalla: **(i) Investigación sobre Derecho**, desde las perspectivas dogmática, histórica, jurisprudencial, de política ambiental, de género y de estudios de campo; **(ii) Derecho y Literatura**, tópico de especial relevancia, por cuanto constituye una nueva forma de hacer docencia jurídica que incentiva el análisis y la reflexión sobre las eternas paradojas y dicotomías del derecho, como por ejemplo la oposición entre ley y justicia; y **(iii) Reseñas**, que muestran comentarios sesudos sobre la producción de interés jurídico y social de diversos autores nacionales y extranjeros.

Se invita y anima a la comunidad judicial y académica en general a continuar colaborando con este *think tank* y laboratorio de ideas, en su próxima edición y las subsiguientes; por cuanto estos productos cognitivos pueden llegar a cristalizarse en proyectos y, finalmente, en obras institucionales de naturaleza normativa que no

solo colmen las consabidas lagunas del derecho, sino que generen un cambio social auténtico, compatible con la satisfacción de las apremiantes necesidades e intereses humanos de nuestra amada nación.

Tengamos siempre presente que la índole de esta revista es multifacética, en el sentido de que es tanto un documento académico como uno de servicio público. Su faz académica tiene un propósito epistémico de fomento del pensamiento crítico y creativo. Pero su faz de servicio público tiene un fin dikelógico, es decir, bregar por la justicia social en todas sus expresiones, desde la correcta interpretación y aplicación de la ley hasta la solución de los casos controvertidos, a través de la equidad, la prudencia y la tutela efectiva.

En este sentido, reconocemos y agradecemos a las autoras y los autores por sus aportes académicos en la presente edición, los cuales coadyuvan a fomentar un sano y necesario debate jurídico, indispensable para el desarrollo y la evolución de todas las disciplinas jurídicas que se nutren de la realidad social en constante cambio.

Lima, noviembre de 2021

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Poder Judicial